SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN
CIRCULAR EXTERNA 028

2.0.0.1

Bogotá D. C., septiembre 5 de 2024

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **PROCESO PARA EL PAGO Y/O LEGALIZACION DE GASTOS POR COMISIONES Y/O SERVICIOS BANCARIOS.**

Teniendo en cuenta que actualmente algunos bancos donde las Unidades Ejecutoras del ámbito SIIF Nación mantienen cuentas bancarias, están cobrando comisiones por los servicios financieros prestados, a continuación, se detalla el procedimiento para registrar ese gasto en el sistema.

El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora, que tenga el perfil gestión presupuesto gasto debe registrar:

1. Una solicitud de CDP utilizando el rubro A-02

2. Un CDP seleccionando el rubro A-02-02-02-007-001 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS por el valor proyectado de los gastos financieros.

3. Una vez conocido el valor real de los gastos, se debe expedir el acto administrativo firmado por el ordenador del gasto autorizando la ordenación y pago de los gastos financieros.

4. Con el acto administrativo se registra un Compromiso presupuestal por el valor total ordenado.

5. El NIT del tercero beneficiario del compromiso debe ser el NIT del Banco que presta los servicios financieros.

6. El medio de pago debe ser GIRO

El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora, que tenga el **Perfil Central de Cuentas y/o Gestión Contable** debe:

1. Registrar una cuenta por pagar con el tipo de cuenta 052 Legalización Anticipo, Pago anticipado o avance.

2. Registrar una obligación por el valor total del compromiso.

El funcionario de la Unidad o Sub Unidad Ejecutora, que tenga el perfil **pagador central y/o regional debe** registrar:

1. Una orden de pago presupuestal de gasto por el valor de la obligación;

   - Tipo de beneficiario: Traspaso a Pagaduría
   - Medio de pago: Abono en cuenta

2. Realizar el proceso de Autorización de la orden de pago.

3. El día definido como fecha límite de pago la Direccion General de Crédito Público y Tesoro Nacional, abonará a la cuenta autorizada el valor de los servicios financieros.

El pagador de la entidad deberá generar el proceso de pago de la orden de pago extensiva para que los movimientos se reflejen en la contabilidad del SIIF. Además, este valor se descontará en la conciliación bancaria si el débito ya fue realizado previamente por el banco.

Cordial saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

REVISÓ: David Morales
ELABORÓ: -William Pardo